

IES PERE BOÏL - CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS PARA ALUMNOS DE GRADO SUPERIOR 2025-2026 (KA131)

Objeto de la convocatoria

Conceder becas Erasmus para movilidad de estudiantes para realizar formación en empresas de países de la Unión Europea.

Destinatarios

Alumnado matriculado en el centro, en cualquier Ciclo Formativo de Grado Superior que deba realizar la formación en empresa en el año 2026, durante la tercera evaluación del curso 25/26.

Cuantía de las becas.

Se puede consultar toda la información sobre financiación en

http://www.sepie.es/doc/convocatoria/2025/FP/a_informacion_financiacion_sepie_2025.pdf

La cuantía de las becas dependerá del nivel de carestía del país al que se accede, tal y como se muestra en la siguiente tabla. Para determinar la cuantía exacta se prorrateará por el número de días que dure la actividad.

PAÍSES DE DESTINO		IMPORTE BASE
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	Entre 350-674 €/mes
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	Entre 300-606 €/mes
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	Entre 250-550 €/mes

Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades: Se establece una ayuda adicional de 250€ mensuales para los alumnos que cumplan al menos alguno de los siguientes requisitos:

Discapacidad	Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
Obstáculos socioeconómicos	- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad. - Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma. - Estar en riesgo de exclusión social. - Pertenecer a una familias numerosa o monoparental. - Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social. - Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad. - Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo. - Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
Obstáculos geográficos	Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.
Problemas de salud	Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
Diferencias culturales	Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

Ayuda adicional para prácticas en empresas: Se establece otra ayuda adicional, de 150€ mensuales, para los alumnos que realicen una movilidad de estudiantes para prácticas en empresas. Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional de 250€ para los estudiantes con menos oportunidades.

Periodo de estancia

El indispensable para completar la formación en empresa del candidato. Entre 360 horas y 500 horas de formación en empresa. El tiempo de la estancia vendrá delimitado por el horario de trabajo que tenga que realizar en la empresa.

País y empresa de destino

El país elegido para la realización de las prácticas becadas por esta convocatoria podrá ser cualquier país de la UE tal y como se muestran en la tabla del apartado "cuantía de las becas".

El idioma para la realización de las prácticas deberá ser el francés o el inglés o el idioma oficial del país.

La responsabilidad de la búsqueda de la empresa de destino corresponde al alumno, que puede utilizar para ello los recursos disponibles del centro. Si el alumno utiliza una empresa intermediaria para buscar su empresa de destino, el centro subvencionará la búsqueda con un 50% del coste del servicio, con un máximo de 175 euros y el alumno abonará el resto. Esta subvención se concederá siempre que el alumno finalice la formación en empresa con calificación de Apto, a la finalización de la formación en empresa. Para realizar el abono, el alumno deberá presentar la factura emitida por la empresa intermediaria.

La Comisión Erasmus, de acuerdo con el propio beneficiario, determinará la idoneidad de las empresas de destino.

Plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo de aprendizaje

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 23 de octubre de 2025. Una vez adjudicada la beca, se establece un plazo adicional, hasta el 3 de noviembre de 2025, para presentar:

1. Un acuerdo de aprendizaje debidamente firmado por todas las partes, con una empresa elegible.
2. La tarjeta sanitaria europea en vigor durante el tiempo de la movilidad.
3. (Si es posible) Un contrato o acuerdo de arrendamiento de alojamiento.

Se dará prioridad a los candidatos que para el 3 de noviembre hayan presentado el acuerdo de aprendizaje con la empresa.

Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes y la documentación anexa se presentarán a través de formulario de solicitud:

<https://forms.office.com/e/Zb1WNdXvb6>

A la solicitud se deberá acompañar el justificante del ingreso de la cantidad de 100€, en la cuenta corriente del centro, en concepto de fianza por los gastos de organización generados por el alumno. Esta cuantía será devuelta a los alumnos que no obtengan una beca y también a los que sí la obtengan y completen la movilidad, al término de la misma. No se devolverán si el alumno obtiene una beca pero finalmente decide no realizar la movilidad sin que medie una causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Requisitos

- **Aptitud en idioma (inglés y/o francés):**

1. Se realizará una prueba organizada en el centro para demostrar el conocimiento del idioma, que garantice el buen aprovechamiento de la beca. La realización y calificación de las pruebas correrá a cargo del departamento de inglés, francés o la Comisión Erasmus.
 - Lugar de la prueba: Biblioteca del centro
 - Horario de la prueba: miércoles 29 de octubre a las 09:50
2. La no presentación a esta entrevista sin una causa justificada se entenderá como la renuncia a la continuidad en el proceso de selección.

- **Aptitud y actitud personal:**

1. Se realizará una entrevista personal y un cuestionario a los candidatos, organizada por el Departamento de Orientación.
 - Lugar de la entrevista: a determinar por el Dep.Orientación.
 - Horario de la entrevista: a determinar por el Dep.Orientación, el viernes 24 de octubre.La no presentación a esta entrevista sin una causa justificada se entenderá como la renuncia a la continuidad en el proceso de selección.
2. Se realizará una evaluación de la actitud y aptitud del candidato, que valorarán los tutores una vez consultado el equipo educativo correspondiente. En la valoración docente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Actitud (habilidades sociales, actitud positiva, empatía, buena educación).
 - Adaptabilidad a nuevas situaciones.
 - Predisposición a nuevas experiencias.
 - Madurez del alumno/a.
 - Capacidad de trabajo y esfuerzo.

- **Motivación para la participación en el programa:**

1. Se realizará una entrevista personal a los candidatos, organizada por la Comisión Erasmus, para valorar la motivación, resiliencia y madurez para participar en este tipo de programas.
 - Lugar de la entrevista: Biblioteca del Centro
 - Horario de la entrevista: miércoles 29 de octubre a las 09:50La no presentación a esta entrevista sin una causa justificada se entenderá como la renuncia a la continuidad en el proceso de selección.

- Todos los candidatos deben haber cumplido los **18 años** en el momento de empezar su periodo de Formación en Empresa.

Baremación

- Prueba de idioma: 30%
- Motivación para participar en programas europeos: 15%
- Actitud/aptitud: 15%
- Media de calificaciones curso anterior: 40%

Para obtener la calificación de la evaluación en el apartado de Actitud/Aptitud, la nota final se calculará de la siguiente forma:

- Valoración del Departamento de Orientación: 40%
- Valoración del equipo docente: 60%
 - En la valoración docente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Actitud (habilidades sociales, actitud positiva, empatía, buena educación).
 - Adaptabilidad a nuevas situaciones.
 - Predisposición a nuevas experiencias.
 - Madurez del alumno/a.
 - Capacidad de trabajo y esfuerzo.

Los docentes valorarán cada uno de estos criterios con una puntuación de 1 a 10 y se calculará una nota total por docente. Finalmente se calculará la media aritmética entre todas las calificaciones de los docentes para conseguir la calificación final de la evaluación del equipo docente.

Cada alumno deberá obtener al menos cinco puntos sobre diez en cada uno de estos apartados para poder optar a la beca.

Tendrá prioridad:

- El/a alumnado con menos oportunidades que soliciten la beca por orden de prelación y según baremación del centro siempre y cuando presenten la documentación justificativa (deben de cumplir los mismos requisitos que el resto de alumnado).
- El/a alumno/a que aporte empresa antes del 3 de noviembre.

En caso de coincidencia en las puntuaciones, se tendrá en cuenta como prioridad la calificación en el apartado de idioma y en segundo lugar, la nota media del expediente. Si continúa habiendo un empate, se asignará la beca por orden de presentación de la solicitud de beca.

Publicación de las adjudicaciones

Una vez realizada la baremación de todos los criterios, se publicarán las listas con el alumnado seleccionado y/o en lista de espera en la página web y en el tablón de anuncios en la entrada al IES PERE BOÏL.

La publicación se realizará el 6 de noviembre.

Documentación que se debe adjuntar a la solicitud

1. Fotocopia del DNI, que deberá estar en vigor durante el periodo de realización de la Formación en Empresa.
2. Currículum Vitae y carta de motivación en inglés/francés, en formato Europass.
3. Certificado expedido por el centro educativo en el que se ha realizado el curso 2024-2025 en el que consten las calificaciones obtenidas en cada módulo de dicho curso.
4. Tarjeta sanitaria europea o justificante de haberla solicitado.
5. Justificante de ingreso de fianza de 100 euros en la cuenta corriente del centro.
 - Cuenta corriente del IES: ES06 2100 5695 5302 0001 1041. Banco La Caixa.
 - Concepto de la transferencia: NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO/A + ERASMUS
6. Documentación acreditativa de ser alumnado con menos oportunidades.

Documentación acreditativa de ser alumnado con MENOS OPORTUNIDADES

1. DISCAPACIDAD:

- A. Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA) que presenten una discapacidad reconocida.
- B. Se valorará el hecho de tener una solicitud abierta para el reconocimiento de la discapacidad, con informes médicos, psicológicos y psiquiátricos o de entidades sociales.

2. DIFICULTADES EDUCATIVAS Y FORMATIVAS:

- A. Informes preceptivos de los equipos de orientación en centros educativos o autoridades y orientación educativa y psicopedagógica de las Delegaciones de educación, y en su caso, tener un protocolo abierto por el centro previo a la solicitud.

3. OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS:

- A. Ser o haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado.
- B. Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- C. Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social.
- D. Familias numerosas o monoparentales.
- E. Informe de Servicios Sociales, situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente.
- F. Consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos.
- G. Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.
- H. Certificación de ser persona tutelada por la Administración
- I. Beneficiario de beca de comedor / libros
- J. Acreditación de situación de aquellas personas que no pueden acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en la justificación del perfil, por alguna de las siguientes causas: falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento o haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

4. PROBLEMAS DE SALUD:

- A. Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
- B. Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

5. DIFERENCIAS CULTURALES:

- A. Resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de estudiantes entrantes.
- B. Condición de pertenencia a otra etnia (certificado, en este caso, por servicios sociales).
- C. Informe del Departamento de Orientación del centro educativo.

6. DISCRIMINACIÓN:

- A. Certificación de la administración competente e Informe del Departamento de Orientación justificando este obstáculo, por ejemplo, por acoso escolar